

## Honorable Concejo Deliberante

## MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

OMBUZANZA n° 888

Middleton, Setiembre 7 de 1973

VISCOM

Este expediente n° 2-3285-S-1973 cuya titulación: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS 10 DE MAYO S.A.D.E. SOLICITA OFICINA DE LAMINAROS FIGUERAS CONSTRUCCION VIVIENDA." ya

CHAP. LXXXVII.

que mediante el aviso de recepción de la Sub-Secretaría de Comunicaciones, obrante a fs.15, queda acreditado que la Cooperativa de Vivienda "10 de Marzo" Ltda. habría recibido el 9 de Junio ppdo. en su domicilio -Avda.25 de Mayo nº 166 de esta Ciudad- la intimación cursada por nota cuya copia fue a fs.14; a partir de cuya fecha han transcurrido con exceso los 30 días de plazo para la firma de boleto a que se refiere el art.2º de la Ordenanza nº 853 (fs.12/13), sin que la misma haya comparecido a cumplimentar tal requisito que obraría como condición resolutiva.-

que por lo expuesto, lo solicitado por el titular del Departamento Ejecutivo a fs.17 y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Obras y Servicios Públicos a fs. 18, corresponde derogar la antesdicha Ordenanza n° 853 del mes / de Mayo ppdo.-

POL. ECON.

AL HONORABLE DIPUTADO DE LA CEDIDA DE LOS DÍAS  
Sanciona la siguiente

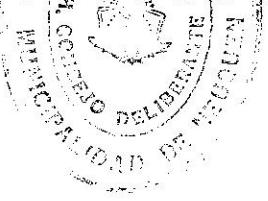
卷之三

Art.1º) Derógase la Ordenanza nº 853 del 11 de Mayo de 1973 //  
- - - - por incumplimiento, por parte de la Cooperativa de Vi-/  
vienda "10 de Marzo" Ltda., de la obligación de suscribir el co-  
respondiente boleto de compra-venta en el término fijado en su  
art.2º y conforme a la condición resolutoria contenida en el //  
art.3º del mismo cuerpo legal.-

**Art.2º) Regístrate, notifíquese, comuníquese, dése al P.M. y D.**  
**— — — — — H. Y. OPORTUNIDAD DE VIVIR. —**

DADA EN LA CIUDAD DE CHICAGO IL. CHICAGO SEDE DEPARTAMENTO DE LOS //  
Siete DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y /

JUAN AGAPITO TORRES  
FOTOGRAFO



**SANTOS CARLOS ISOLA**  
**PRESIDENTE**